

## **Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.**

---

**De:** German andres Sanmiguel botero <sgermanandres@yahoo.com>  
**Enviado el:** viernes, 26 de febrero de 2021 12:58 p. m.  
**Para:** Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
**CC:** German andres Sanmiguel botero; C&A ASESORES  
**Asunto:** CONTESTACION DEMANDA 2020-00180  
**Datos adjuntos:** contestacion demanda 2020 00180.pdf

Respetada doctora,

Dentro del término legal para contestar me permito enviar en documento adjunto contestación y formulación de excepciones para el proceso señalado en el asunto.

Cordialmente  
GERMAN ANDRÉS SANMIGUEL BOTERO  
CC 79733939 Bogotá  
TP 311.469

DOCTORA  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
JUEZ 45 CIVIL del CIRCUITO DE BOGOTA  
J45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**  
**DE: LUIS MARIO GUTIERREZ MARTINEZ contra PLASTING SAS**  
**EXPEDIENTE: 2020- 00180**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA y EXCEPCION DE MERITO**

---

**GERMAN ANDRÉS SANMIGUEL BOTERO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.733.939 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 311.469 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con correo electrónico [sgermanandres@yahoo.com](mailto:sgermanandres@yahoo.com), actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada, por medio del presente me permito presentar contestación de los hechos de la demanda y formular excepciones de mérito.

#### **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS**

AL HECHO 1: Es cierto. Sin embargo, el cheque se entregó con **intención distinta a la de hacerlo negociable**.

AL HECHO 2: Es cierto. Sin embargo, la orden de no pago se fundó en que precisamente el cheque se entregó **sin intención de hacerlo negociable**, máxime que las obligaciones existentes lo eran a cargo de la sociedad Molding SAS no así de Plasting SAS.

AL HECHO 3: Es cierto parcialmente, pues si bien se requirió para el pago lo cierto es que mi representada no tenía razón legal ni jurídica ni soporte contractual o negocial para hacer efectivo el pago del mismo.

AL HECHO 4: Es cierto.

AL HECHO 5: No es un hecho, es un apreciación de la apoderada, en tanto allí se indica es que el documento cumple los presupuestos para ser considerado título ejecutivo al tenor de las normas procesales y comerciales.

AL HECHO 6: No es un hecho, es una manifestación frente a la condición de apoderada del demandante.

## **A LAS PRETENSIONES**

ME OPONGO rotundamente a la prosperidad de las pretensiones, puesto que la sociedad demandada no adeuda NINGUNA suma de dinero al demandante, tal y como se expondrá en las excepciones.

### **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS EXCEPCIONES DE MERITO**

#### **a. PRESCRICIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA**

El artículo 730 del Código de Comercio refiere que las acciones cambiarias derivadas del cheque prescriben las del último tenedor en seis meses contados a partir de la presentación del cheque para su cobro.

Recuérdese que la prescripción se impone como una sanción al legítimo tenedor que no ejerce la acción cambiaria derivada del título, dentro de los términos de ley<sup>1</sup>.

Dicho lo anterior, en el presente caso, debe tenerse en cuenta señora Juez, que el demandante presentó el cheque No. LI846950 para su cobro el 31 de octubre de 2019, mientras que la primera radicación de la demanda data del 10 de agosto del año 2020, pues aunque en la hoja de reparto de su presentación inicial se lee 6 de agosto de 2020, lo cierto es que ese acto se efectuó a las 9:14 p.m., esto es, fuera de la hora laboral desatendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 4034 del 15 de mayo de 2007 y la regulación relativa a la presentación de memoriales por vía electrónica y sus efectos fuera del horario y días laborales. Ahora, téngase en cuenta que el 7 de agosto fue festivo y el 8 y 9 de ese mismo mes correspondió a un fin de

---

<sup>1</sup> Derecho Comercial de Los Títulos Valores Dr. Henry Alberto Becerra León, Pag 364

semana. Ya, la posterior radicación data del 16 de septiembre de 2020, luego se configura el fenómeno prescriptivo.

De manera que el término referido en el artículo 730 del Código de Comercio se encuentra superado con amplitud, circunstancia que hace procedente la presente excepción.

Por demás, señora Juez, resulta extraño cómo si se presentó el cheque para su pago y en esa misma fecha (31 de octubre de 2019), no fue pagado por el banco, por qué se presentó la demanda hasta agosto de 2020 y no al día siguiente o incluso el mismo día en que se dio la orden de no pago. Y ello, no tiene razón diferente a que el demandante sabía, era de su pleno conocimiento y razonamiento que la sociedad demandada jamás se obligó con él, cuyo argumento pasará a reforzarse en las otras excepciones y se acreditará con el legajo de pruebas.

#### **b. NEGOCIO CAUSAL**

Para fundamentar la presente excepción, es necesario poner en contexto a la señora de Juez frente a las relaciones comerciales que existen entre el señor Jorge Chaparro como representante legal de Plasting SAS y en otra oportunidad en la misma condición de la sociedad Molding SAS.

Pues bien, los señores Jesús María Guevara Guevara, Alvaro Romero sabogal y Jorge Chaparro, con ocasión a su idéntico interés comercial en la producción de esferas para envases de Roll on decidieron asociarse, razón por la cual convinieron hacer nacer a la vida jurídica la sociedad llamada MOLDING SAS, de la cual Jorge Chaparro era su representante legal, el señor Álvaro Romero el representante legal suplente y el señor Jesús María Guevara como accionista y cuyo objeto social era la fabricación de moldes y esferas de roll on.

Debido a la situación económica de la empresa por circunstancias que se escapan de la naturaleza del asunto y que deben debatirse en otros escenarios judiciales, los socios Jesús María Guevara Guevara y Álvaro Romero Sabogal, deciden acudir a préstamos de terceros, entre estos, préstamos otorgados por el señor Luis Mario Gutiérrez, a quien el señor Jorge Chaparro no conocía para el momento en que se produjo el primer préstamo (año 2012) según se desprende de la copia del pagare 001-2012 y como en alguna oportunidad el señor Gutierrez reconoció al señor Jorge Chaparro.

Posteriormente y para el año 2015 los socios de Jorge Chaparro le informan que el citado pagaré ya se encuentra prescrito, por lo que se negarían a cancelar dicha obligación. Sin embargo, y como siempre se ha caracterizado el señor Chaparro este se opuso rotundamente a sustraer del patrimonio del señor Gutierrez el dinero que prestó a Molding SAS a través de los socios Guevara y Romero y los instó a reunirse con su acreedor para plantearle fórmulas de arreglo para el pago.

El 13 de junio de 2015 se logra dicho encuentro y los socios Guevara y Romero nuevamente solicitan otro préstamo y concretan junto con el señor Gutiérrez recoger y unificar la obligación del pagaré No. 001-2012 con la del nuevo crédito que este les efectúa, en otro pagaré, esto es, el 001-2015 por \$400.000.000,00.

El último desembolso por la suma de \$200.000.000,00 del señor Luis Gutiérrez es girado por este el 12 de junio de 2015 se realizan pagos a las cuentas de Molding SAS, cuya prueba se remite a los extractos bancarios de Bancolombia y Banco de Bogotá que se adjuntan como caudal probatorio con el presente escrito, luego acorde con ello la sociedad Plasting SAS representada por el señor Jorge Chaparro jamás recibió un solo peso por parte del señor Gutierrez, puesto que todos los créditos

efectuados por el señor Gutierrez se destinaron a las cuentas de la sociedad Molding SAS.

No empecé, y dada la honorabilidad, lealtad y honradez del señor Chaparro este en busca de evitar cualquier eventual pleito en contra de Molding SAS acordó con el señor Gutierrez girarle **EN GARANTÍA** un cheque de la chequera de la sociedad Plasting SAS pero SIN la intención de hacerlo negociable, si se tiene en cuenta que la sociedad Plasting SAS no era deudora del señor Gutierrez y menos porque se haya beneficiado de dinero alguno.

El señor Jorge Chaparro al girar este cheque como representante legal de la sociedad PLASTING SAS, de ninguna manera pretendió comprometerla o reconocer obligación alguna de Plasting SAS en favor del demandante, pues desde luego no existe relación causal entre ellos; y menos, entregarlo como pago de las deudas adquiridas por sus socios en la empresa Molding SAS, sino para GARANTIZAR el cumplimiento de las obligaciones comerciales entre aquellos y el señor Luis Gutierrez, acá demandante, NO ASI para que este se constituyera como pago de esa obligación, desde luego porque la deudora u obligada de los préstamos representados en unos pagarés que por cierto no fueron ejecutados por el demandante Gutierrez, jamás fue la sociedad PLASTING SAS, sino los socios accionistas Jesus Guevara, Alvaro Romero y Jorge Chaparro. De donde el negocio que originó la obligación por parte de los socios de MOLDING SAS no fue garantizado con el cartular que se presenta para el cobro coercitivo.

Conforme a lo anterior, es imperioso señor Juez que se tenga en cuenta que entre la compañía Plasting S.A.S y el demandante no existe ningún tipo de negocio ni de transacción crediticia, ni de contrato, ni préstamo de mutuo, esto es relación causal que dé lugar al cobro ejecutivo del cheque No. LI846950, por ende la ejecución de dicho instrumento es improcedente, pues su emisión no se otorgó con el fin garantizar la

obligación primigenia ni como medio de su pago. De igual forma no media otra deuda entre las partes aquí en disputa –Luis Gutierrez y Plasting SAS, en tanto jamás ha existido relaciones comerciales entre esta y aquél.

Ahora bien, véase que los requisitos de los títulos ejecutivos están consignados en el artículo 422 del Código General del Proceso. Así pues, por tratarse de un documento proveniente del deudor o de su causante en donde conste una obligación clara, expresa y exigible, dicha exigencia es aplicable a los títulos valores. Por tanto si el instrumento no satisface tales presupuestos, no puede seguir adelante el cobro coercitivo.

Ahora, si bien se ha admitido que, pese al contenido del artículo 430 del Código General del Proceso, en los procesos ejecutivos cuando el soporte de pago corresponde a un título valor, es de resorte del juzgador verificar, incluso de oficio, los defectos y legalidad del negocio causal.

Para la jurisprudencia, los requisitos impuestos a los títulos ejecutivos están consignados en el artículo 422 del Código General del Proceso. Por tratarse de un documento proveniente del deudor o de su causante en donde conste una obligación clara, expresa y exigible, se aplica a los títulos valores. En ese orden si el instrumento no satisface tales presupuestos, no puede seguir adelante el cobro coercitivo. (Sentencia STC3298-2019).

De suerte que no puede existir un título valor sin una causal legal que justifique su creación. Pues a falta de ella, la tenencia carece de legitimidad porque no es consecuencia de haber habido conforme a la ley de circulación (C. de Co. art. 647). Requisito sin el cual hace que el título valor sea ineficaz para el ejercicio de la acción cambiaria (C. de Co. art. 620; 625; 793).

**c. ENTREGA SIN INTENCIÓN DE HACERLO NEGOCIABLE, CONTRA QUIEN NO SEA TENEDOR DE BUENA FE.**

El Código establece el principio fundamental de que “toda obligación cambiaria deriva su eficacia de una firma puesta en un título-valor y de su entrega con la intención de hacerlo negociable conforme a la ley de su circulación” (art. 625).

En consecuencia, la falta de entrega de un título-valor **o su entrega con intención distinta a la de hacerlo negociable trae como consecuencia la ineficacia de la obligación cambiaria correspondiente**, que es precisamente lo que ocurre en el presente caso, puesto que el título desde ninguna perspectiva se entregó con la intención de hacerlo negociable o como pago de deuda alguna y más aún porque PLASTING SAS no hizo parte del negocio primigenio que sí los socios de MOLDING SAS con el acá demandante.

“En consecuencia, es dable concluir que cuando se trata de una SAS, esta responde por las obligaciones adquiridas en desarrollo de su objeto social y los accionistas se comprometen hasta el monto de sus aportes, salvo que la sociedad se haya constituido con fines defraudatorios, como fue señalado anteriormente.

**PRUEBAS**

**DOCUMENTALES**

- a. Cheque título base de recaudo.
- b. Pagarés 001-2012, 001-2015
- c. Extractos bancarios de Molding SAS Bancolombia y Banco de Bogotá
- d. Certificado de existencia y representación legal de Molding SAS
- e. Relación de pagos realizados a cuentas de Molding SAS con el ultimo crédito otorgado por el señor Luis Gutierrez.

## **INTERROGATORIO DE PARTE**

Solicito a su señoría se cite y se sirva designar hora y fecha para la práctica de interrogatorio de parte demandante, para que absuelva interrogatorio que realizare, para corroborar los hechos objeto de la demanda, la contestación y excepciones de mérito, el día en que se sirva fijar fecha o haré llegar en sobre cerrado previamente en la fecha indicada por su despacho.

## **TESTIMONIOS**

Cítese a declarar a los terceros Jesús María Guevara Guevara CC 17116918 y Alvaro Romero Sabogal cc19143671 con el fin de que comparezcan al despacho a rendir declaración dentro del presente asunto frente al hecho relativo a que la obligación primigenia fue adquirida por ellos con el demandante; que PLASTING SAS no se lucro con los dineros girados por el demandante; que PLASTING SAS no recibió ninguna suma de dinero por parte del señor LUIS GUTIERREZ.

La dirección de notificación de aquellos es Calle 24 C No. 70-25 torre 3 apto 601 de Bogotá y calle 24 B No. 50-55 apartamento 1502 torre 3 de Bogotá, respectivamente.

## **SOLICITUD**

1. Solicito al despacho se sirva declarar probadas las excepciones de mérito propuestas por la pasiva y terminar el proceso.
2. Solicito se condene en costas y agencias en derecho a favor de la parte pasiva.

## **MANIFESTACIÓN:**

Conforme lo dispuesto en el artículo 245 del CGP., me permito informar que en poder de mi representado se encuentran todos y cada uno de los recibos y documentos originales que se adjuntan al presente documento como soporte de las excepciones formuladas.

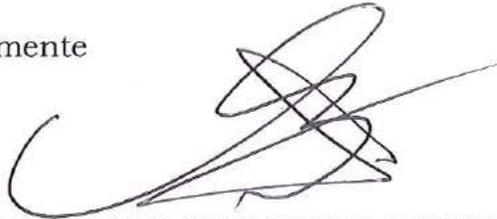
Sírvase proceder de conformidad

## **NOTIFICACIONES**

DEMANDADO: Jorge Alfredo Chaparro Cely en la calle 146 A No.58 B 22 Torre 3 Apartamento 511, Bogotá. Correo electrónico: [jchaparro@plasting.com.co](mailto:jchaparro@plasting.com.co)

APODERADO: German Andrés Sanmiguel Botero en la transversal 88 No. 19 A 60 Torre 2 Apartamento 402 en la ciudad de Bogotá DC. Correo Electrónico: [sgermanandres@yahoo.com](mailto:sgermanandres@yahoo.com)

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

GERMAN ANDRES SANMIGUEL BOTERO  
C. C. No. 79.733.939 de Bogotá  
T.P. No. 311469 C. S.J.  
Correo electrónico: [sgermanandres@yahoo.com](mailto:sgermanandres@yahoo.com)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 08:38:33

Recibo No. AA21240509

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212405098C409**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: MOLDING S A S MOLDES & INGENIERIA S A S  
Nit: 900.149.331-9 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01702480  
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2007  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 30 de junio de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 24B No 101 02  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [asistentegerencia@molding.com.co](mailto:asistentegerencia@molding.com.co)  
Teléfono comercial 1: 7446251  
Teléfono comercial 2: 7446249  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 24B No 101 02  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [asistentegerencia@molding.com.co](mailto:asistentegerencia@molding.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 7446251  
Teléfono para notificación 2: 7446249  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**PAGARÉ NUMERO 001-2012**

**LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Soacha, Diciembre 12 de 2012

**PAGARÉ NUMERO:** 001/2012

**VALOR:** Doscientos millones de Pesos M/Cte. (\$200.000.000.00)\*\*

**INTERES DURANTE EL PLAZO:** 1,5% M.V.

**INTERES DE MORA:** Máxima legal autorizada

**PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:** LUIS MARIO GUTIERREZ MARTINEZ

**LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:** Soacha Cundinamarca

**FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** 11 de Diciembre de 2013

**DEUDORES:** MOLDING S.A.S. Nit. 900.149.331-9; ALVARO ROMERO SABOGAL C.C. 19.143.671;

JESÚS MARIA GUEVARA GUEVARA C.C. 17.116.918. Declaramos: **PRIMERA.- OBJETO:** Que por

virtud del presente título valor pagaré(mos) incondicionalmente, a la orden de **LUIS MARIO GUTIERREZ**

**MARTINEZ C.C. 1.357.438** de Pereira ó a quien represente sus derechos, en la Transv. 5 No. 10-80 y

ciudad indicada, en las fechas señaladas, la suma de: **Doscientos Millones de pesos Mda. Cte.**

**(\$200.000.000.00)\*\*** más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

**SEGUNDA.- INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré(mos) intereses **VENCIDOS,**

equivalentes a la Tasa de limite máxima de usura, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora

reconoceré(mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA.- PLAZO:** Que pagaré(mos) el

capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante una cuota. **CUARTA.- CLAUSULA**

**ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que

constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a)

cuando el (los) deudor (es) incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente

documento: y b) cuando el (los) deudor (es) se sometan a proceso concordatario o de recuperación de

negocios o similar o a concurso liquidatorio. **QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre

de este documento correrá a cargo de el (los) deudor (es). En constancia de lo anterior se suscribe este

documento el día doce (12) del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012).

**OTORGANTES:**



**MOLDING S.A.S.**

**JORGE ALFREDO CHAPARRO CELY**

Representante Legal

Nit. 900.149.331-9

NUEVA RAZON SOCIAL  
MOLDES & INGENIERIA S.A.S.  
MOLDING S.A.S.  
Nit. 900.149.331-9

  
**ALVARO ROMERO SABOGAL**  
C.C. 19.143.671

  
**JESÚS MARIA GUEVARA GUEVARA**  
C.C. 17.116.918

## PAGARÉ NUMERO 001-2015

**LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Bogota, Junio 11 de 2015

**PAGARÉ NUMERO:** 001/2015

**VALOR:** Cuatrocientos millones de pesos Mda. Cte. (\$400.000.000.oo) \*\*

**INTERES DURANTE EL PLAZO:** 1,3% M.V.

**INTERES DE MORA:** Máxima legal autorizada

**PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:** LUIS MARIO GUTIERREZ MARTINEZ

**LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:** Bogota

**FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** 11 DE DICIEMBRE DEL 2015

**DEUDOR:** JORGE ALFREDO CHAPARRO CELY C.C. 7.225.455

**CODEUDORES:** ALVARO ROMERO SABOGAL C.C.19.143.671 y JESÚS MARIA GUEVARA GUEVARA C.C. 17.116.918.

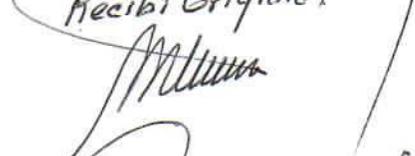
Declaramos: **PRIMERA.- OBJETO:** Que por virtud del presente título valor pagaré(mos) incondicionalmente, a la orden de **LUIS MARIO GUTIERREZ MARTINEZ C.C. 1.357.438** de Pereira ó a quien represente sus derechos, en la ciudad indicada, en las fechas señaladas, la suma de: **Cuatrocientos millones de pesos Mda. Cte. (\$400.000.000.oo)\*\*** más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.- INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré(mos) intereses del 1,3% MES VENCIDO, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré(mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA.- PLAZO:** Que pagaré(mos) el capital indicado en la cláusula primera mediante una cuota en la fecha de vencimiento de la obligación y sus intereses se pagaran mensual. **CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el (los) deudor (es) incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento: y b) cuando el (los) deudor (es) se sometan a proceso concordatario o de recuperación de negocios o similar o a concurso liquidatorio. **QUINTA.- Prepago** EL DEUDOR en cualquier momento de la vigencia de este pagare podrá efectuar el prepago total o parcial de las obligaciones originadas en el mismo, EL BENEFICIARIO no podrá cobrar penalización, prima, multa o costo adicional, siempre que: a) comunique a EL BENEFICIARIO este hecho con una antelación no inferior a TRES (03) días a la fecha prevista para el pago anticipado, y b) se encuentre al día con EL BENEFICIARIO en el pago de obligaciones por concepto de capital o intereses derivados de este Pagaré. **SEXTA.- IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento correrá a cargo del (los) deudor (es). En constancia de lo anterior se suscribe este documento el día Once (11) del mes de Junio del año DOS MIL QUINCE (2015).

**DEUDOR**

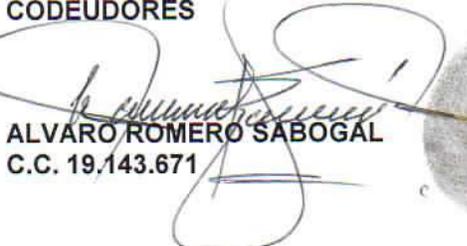


**JORGE ALFREDO CHAPARRO CELY**  
C.C. 7.225.455

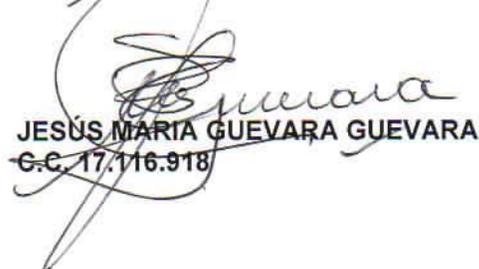


*Recibi Original!*  


**CODEUDORES**



**ALVARO ROMERO SABOGAL**  
C.C. 19.143.671



**JESÚS MARIA GUEVARA GUEVARA**  
C.C. 17.116.918





Nit. 860.002.964.4

**Extractos Cuenta Corriente****MOLDING S.A. MOLDES Y INGENIERIA S.A.**Fecha del Extracto: **Junio - 2015**Ip: **190.145.104.90****Número de Cuenta:****CC - 061-26774-6****Saldo Inicial**  
**\$ 20,571,673.27****Saldo Final**  
**(\$ -11,344,502.73)**

Fecha	Descripción	Documento	Depósito	Retiro	Efectivo	Cheque	Oficina	Ciudad
06/12	Consignacion propia	0000000000	\$50,000,000.00			\$50,000,000.00	CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA	Bogota Cun
06/24	Consignacion propia	0000000000	\$21,450,498.00			\$21,450,498.00	CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA	Bogota Cun
06/19	Ab ajuste grav mov financieros	0000000000	\$1,429.00				LA ESMERALDA	Bogota Cun
06/19	Abono devolucion de cheque	4055843	\$357,200.00				GERENCIA DE OPERACIONES BOGOTA	Bogota Cun
06/11	Canje recibido	4055837		\$335,000.00		\$335,000.00	AUTOPISTA EL DORADO	Bogota Cun
06/11	Canje recibido	4055851		\$870,000.00		\$870,000.00	ANTIGUO COUNTRY	Bogota Cun
06/11	Canje recibido	4055850		\$1,400,000.00		\$1,400,000.00	ANTIGUO COUNTRY	Bogota Cun
06/11	Canje recibido	4055841		\$1,680,000.00		\$1,680,000.00	ANTIGUO COUNTRY	Bogota Cun
06/11	Canje recibido	4055838		\$4,053,000.00		\$4,053,000.00	AUTOPISTA EL DORADO	Bogota Cun
06/12	Canje recibido	4055847		\$1,743,567.00		\$1,743,567.00	LAS AGUAS	Bogota Cun
06/12	Canje recibido	4055849		\$2,627,468.00		\$2,627,468.00	LAS AGUAS	Bogota Cun
06/12	Canje recibido	4055848		\$4,800,000.00		\$4,800,000.00	CENTRO DE OPERACIONES BOGOTA	Bogota Cun
06/16	Canje recibido	4055852		\$464,000.00		\$464,000.00	ANTIGUO COUNTRY	Bogota Cun
06/16	Canje recibido	4055846		\$763,183.00		\$763,183.00	CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA	Bogota Cun
06/16	Canje recibido	4055844		\$2,979,200.00		\$2,979,200.00	CENTRO EMPRESARIAL NORTH POINT 2	Bogota Cun
06/17	Canje recibido	4055839		\$150,803.00		\$150,803.00	CALLE 100	Bogota Cun
06/18	Canje recibido	4055842		\$515,200.00		\$515,200.00	ANTIGUO COUNTRY	Bogota Cun
06/19	Canje recibido	4055843		\$357,200.00		\$357,200.00	LAS AGUAS	Bogota Cun
06/22	Canje recibido	4055840		\$237,336.00		\$237,336.00	CARRERA 24 # 26 - 01	Bogota Cun
06/22	Canje recibido	4055845		\$243,354.00		\$243,354.00	ANTIGUO COUNTRY	Bogota Cun
							ANTIGUO	Bogota

06/24	Canje recibido	4055859	\$11,302,789.00	\$11,302,789.00	COUNTRY	Cun
06/25	Pago local a terceros	4055856	\$380,999.00		CAB. TEQUENDAMA	Bogota Cun
06/25	Pago local a terceros	4055854	\$2,000,000.00		CAB. TEQUENDAMA	Bogota Cun
06/26	Canje recibido	4055857	\$372,360.00	\$372,360.00	CARRERA 24 # 26 - 01	Bogota Cun
06/26	Canje recibido	4055863	\$4,250,000.00	\$4,250,000.00	CEDRITOS	Bogota Cun
05/29	Nota debito	0000000000	\$1,780,171.00		GCIA. EMPRES. II-9-SUR	Bogota Cun
05/29	Nota debito	0000000000	\$7,862,149.00		GCIA. EMPRES. II-9-SUR	Bogota Cun
05/29	Nota debito	0000000000	\$9,707,200.00		GCIA. EMPRES. II-9-SUR	Bogota Cun
06/01	Gravamen movimiento financiero	0000000000	\$77,399.00		CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA	Bogota Cun
06/02	Cargo Pago Aut CR Cartera ALS	7869	\$1,140,193.00		GCIA. EMPRES. II-9-SUR	Bogota Cun
06/02	Gravamen movimiento financiero	0000000000	\$4,561.00		CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA	Bogota Cun
06/03	DB por facturacion Int Corp	0000000000	\$43,500.00		GCIA. EMPRES. II-9-SUR	Bogota Cun
06/03	Cargo IVA	0000000000	\$6,960.00		CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA	Bogota Cun
06/03	Gravamen movimiento financiero	0000000000	\$202.00		CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA	Bogota Cun
06/04	Intereses sobregiro	0000000000	\$35.00		OFICINA PRINCIPAL	Bogota Cun
06/05	Cargo Pago Aut CR Cartera ALS	7869	\$642,544.00		GCIA. EMPRES. II-9-SUR	Bogota Cun
06/05	Intereses sobregiro	0000000000	\$35.00		OFICINA PRINCIPAL	Bogota Cun
06/05	Gravamen movimiento financiero	0000000000	\$2,570.00		CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA	Bogota Cun
06/09	DB c x pago canones de leasing	0000000000	\$12,763,750.00		CENT. SERV. CORP - BOGOTA	Bogota Cun
06/09	Intereses sobregiro	0000000000	\$1,940.00		OFICINA PRINCIPAL	Bogota Cun
06/09	Gravamen movimiento financiero	0000000000	\$51,063.00		CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA	Bogota Cun
06/10	Intereses sobregiro	0000000000	\$9,417.00		OFICINA PRINCIPAL	Bogota Cun
06/10	Gravamen movimiento financiero	0000000000	\$38.00		CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA	Bogota Cun
06/11	Cargo pago planilla unica	0000000000	\$11,050,915.00		BANCA ELECTRONICA	Bogota Cun
06/11	Intereses sobregiro	0000000000	\$9,417.00		OFICINA PRINCIPAL	Bogota Cun
06/11	Gravamen movimiento financiero	0000000000	\$77,594.00		CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA	Bogota Cun
06/12	Intereses sobregiro	0000000000	\$22,985.00		OFICINA PRINCIPAL	Bogota Cun
06/12	Gravamen movimiento financiero	0000000000	\$36,776.00		CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA	Bogota Cun
06/16	Gravamen movimiento financiero	0000000000	\$16,826.00		CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA	Bogota Cun
06/17	Cargo Pago Aut CR Cartera ALS	7940	\$1,224,132.00		GCIA. EMPRES. II-9-SUR	Bogota Cun
06/17	Gravamen movimiento	0000000000	\$5,500.00		CENTRO INDUSTRIAL	Bogota

	financiero			CAZUCA	Cun
	Gravamen			CENTRO	Bogota
06/18	movimiento	0000000000	\$2,061.00	INDUSTRIAL	Cun
	financiero			CAZUCA	
06/19	Pago Carter B Bta x	0000000000	\$1,577.00	GCIA. EMPRES. II-	Bogota
	Plataforma			9-SUR	Cun
06/19	Pago Carter B Bta x	0000000000	\$3,931,592.00	GCIA. EMPRES. II-	Bogota
	Plataforma			9-SUR	Cun
	Gravamen			CENTRO	Bogota
06/19	movimiento	0000000000	\$17,161.00	INDUSTRIAL	Cun
	financiero			CAZUCA	
06/22	Intereses sobregiro	0000000000	\$4,809.00	OFICINA	Bogota
				PRINCIPAL	Cun
	Gravamen			CENTRO	Bogota
06/22	movimiento	0000000000	\$1,941.00	INDUSTRIAL	Cun
	financiero			CAZUCA	
06/23	Cargo Pago Aut CR	7869	\$1,767,656.00	GCIA. EMPRES. II-	Bogota
	Cartera ALS			9-SUR	Cun
06/23	DB c x pago	0000000000	\$9,675,246.00	CENT. SERV.	Bogota
	canones de leasing			CORP - BOGOTA	Cun
06/23	Intereses sobregiro	0000000000	\$1,938.00	OFICINA	Bogota
				PRINCIPAL	Cun
	Gravamen			CENTRO	Bogota
06/23	movimiento	0000000000	\$45,780.00	INDUSTRIAL	Cun
	financiero			CAZUCA	
06/24	Intereses sobregiro	0000000000	\$9,946.00	OFICINA	Bogota
				PRINCIPAL	Cun
	Gravamen			CENTRO	Bogota
06/24	movimiento	0000000000	\$45,251.00	INDUSTRIAL	Cun
	financiero			CAZUCA	
06/25	Intereses sobregiro	0000000000	\$2,909.00	OFICINA	Bogota
				PRINCIPAL	Cun
	Gravamen			CENTRO	Bogota
06/25	movimiento	0000000000	\$9,536.00	INDUSTRIAL	Cun
	financiero			CAZUCA	
06/26	Intereses sobregiro	0000000000	\$4,576.00	OFICINA	Bogota
				PRINCIPAL	Cun
	Gravamen			CENTRO	Bogota
06/26	movimiento	0000000000	\$18,507.00	INDUSTRIAL	Cun
	financiero			CAZUCA	
06/30	Pago Credibanco B	0000000000	\$89,762.00	GCIA. EMPRES. II-	Bogota
	de Bogota			9-SUR	Cun
06/30	Intereses sobregiro	0000000000	\$31,240.00	OFICINA	Bogota
				PRINCIPAL	Cun
	Gravamen			CENTRO	Bogota
06/30	movimiento	0000000000	\$484.00	INDUSTRIAL	Cun
	financiero			CAZUCA	



Toda información aquí consignada, así como cualquier transacción, está(n) sujeta(s) a verificación por parte del cliente y/o del Banco.

Vigilado por la Superintendencia Bancaria

Copyright © 2000 Banco de Bogotá. Todos los derechos reservados.



# Grupo Bancolombia



MOLDIG SA MOLDES & INGENIERIA S.A.S

TV 5 N 10 80 EN 2 CAZUCA

\$\$\$OACHA - SOACHA CUNDINAMAR



Producto protegido por el Seguro de Depósitos

www.fogafin.gov.co

## ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2015/04/30 HASTA: 2015/05/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 62433444009

SUCURSAL UNISUR



En cualquiera de nuestras sucursales solicita tu Tarjeta Débito Oficial de nuestra Selección Colombia. Más que un medio de pago, es el orgullo de ponerte la camiseta de nuestra selección y vivir la experiencia del fútbol.

### RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	-149,911,276.31	SALDO PROMEDIO	\$	-70,655,648
TOTAL ABONOS	\$	230,077,236.00	CUPO SOBREGIRO	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	60,968,577.15	VALOR INTERESES COBRADOS	\$	.00
SALDO ACTUAL	\$	19,197,382.54	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
5/05	DEVOLUCION CHEQUE GIRADO	CARRERA OCTAVA	281446	20,000,000.00	-129,911,276.31
5/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-80,000.00	-129,991,276.31
5/05	CHEQUE GIRADO		281446	-20,000,000.00	-149,991,276.31
6/05	REV GRAVAMEN MOVTO FINANCIERO			80,000.00	-149,911,276.31
6/05	PAGO DE PROV PROPLAS S A			1,089,600.00	-148,821,676.31
6/05	INTERESES DE SOBREGIRO			-693,117.83	-149,514,794.14
7/05	PAGO INTERBANC SOINCO			38,048,832.00	-111,465,962.14
7/05	PAGO COMPRA DE DIVISAS			40,437,200.00	-71,028,762.14
7/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,772.47	-71,031,534.61
7/05	INTERESES DE SOBREGIRO			-104,455.54	-71,135,990.15
8/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-417.82	-71,136,407.97
12/05	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	SAN DIEGO BOGOTA		742,500.00	-70,393,907.97
12/05	INTERESES DE SOBREGIRO			-248,489.86	-70,642,397.83
13/05	PAGO INTERBANC LOGROS FACTORIN			4,732,234.00	-65,910,163.83
13/05	PAGO INTERBANC LOGROS FACTORIN			27,798,930.00	-38,111,233.83
13/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-23,563.71	-38,134,797.54
13/05	DEBITO AUTOMAT LEASING BANCOLO	UNISUR		-5,642,439.00	-43,777,236.54
13/05	INTERESES DE SOBREGIRO			-49,352.90	-43,826,589.44
14/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-51,174.21	-43,877,763.65
14/05	PAGO TARJETA DE CREDITO	UNISUR		-143,000.00	-44,020,763.65
14/05	DEBITO CTA POR ABONO CARTERA	UNISUR		-872,000.00	-44,892,763.65
14/05	DEBITO CTA POR ABONO CARTERA	UNISUR		-1,411,200.00	-46,303,963.65
14/05	DEBITO CTA POR ABONO CARTERA	UNISUR		-10,318,000.00	-56,621,963.65
15/05	PAGO INTERBANC PAVCO DE OCCIDE			17,147,940.00	-39,474,023.65
15/05	INTERESES DE SOBREGIRO			-70,176.38	-39,544,200.03
16/05	CUOTA MANEJO CUPO ROTATIVO			-26,010.00	-39,570,210.03
16/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-82,461.79	-39,652,671.82
16/05	CHEQUE PAGADO EN CAJA	EXITO COLINA CAMP	281452	-5,127,900.00	-44,780,571.82
16/05	PAGO A NOMIN GONZALEZ QUIROGA			-267,200.00	-45,047,771.82
16/05	PAGO A NOMIN GOMEZ AGUDELO CIN			-296,400.00	-45,344,171.82
16/05	PAGO A NOMIN VILLAMIZAR LEON S			-313,200.00	-45,657,371.82
16/05	PAGO A NOMIN TORRES ACEVEDO MA			-318,600.00	-45,975,971.82
16/05	PAGO A NOMIN GALINDO GOMEZ PAO			-322,200.00	-46,298,171.82

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



MOLDIG SA MOLDES & INGENIERIA S.A.S

TV 5 N 10 80 EN 2 CAZUCA

\$\$\$OACHA - SOACHA CUNDINAMAR

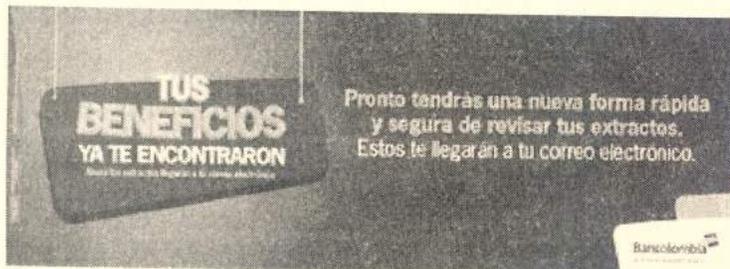
## ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2015/05/31 HASTA: 2015/06/30

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 62433444009

SUCURSAL UNISUR



Muy pronto los extractos de tus productos te llegarán directamente a tu correo electrónico, un beneficio que te permitirá tener tu información de manera oportuna.

### RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	19,197,382.54	SALDO PROMEDIO	\$	-37,930,110
TOTAL ABONOS	\$	118,548,400.00	CUPO SOBREGIRO	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	198,128,003.76	VALOR INTERESES COBRADOS	\$	-210,923.13
SALDO ACTUAL	\$	-60,382,221.22	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-60,220.51	19,137,162.03
1/06	DEBITO AUTOMAT LEASING BANCOLO	UNISUR		-15,055,129.00	4,082,033.03
2/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-122,479.60	3,959,553.43
2/06	PAGO A NOMIN VILLALBA ROSAS ER			-301,000.00	3,658,553.43
2/06	PAGO A NOMIN CALDERON VARGAS I			-309,300.00	3,349,253.43
2/06	PAGO A NOMIN VILLAMIZAR LEON S			-315,700.00	3,033,553.43
2/06	PAGO A NOMIN GALINDO GOMEZ PAO			-322,200.00	2,711,353.43
2/06	PAGO A NOMIN MARROQUIN AVILA A			-322,200.00	2,389,153.43
2/06	PAGO A NOMIN TORRES ACEVEDO MA			-338,000.00	2,051,153.43
2/06	PAGO A NOMIN GALINDO GOMEZ SAN			-345,800.00	1,705,353.43
2/06	PAGO A NOMIN MENDEZ MORENO SON			-366,100.00	1,339,253.43
2/06	PAGO A NOMIN MOSQUERA MOSQUERA			-378,700.00	960,553.43
2/06	PAGO A NOMIN BEDOYA SANCHEZ DI			-389,800.00	570,753.43
2/06	PAGO A NOMIN GONZALEZ QUIROGA			-392,200.00	178,553.43
2/06	PAGO A NOMIN SOTELO PE#A JENNY			-417,000.00	-238,446.57
2/06	PAGO A NOMIN GARZON VILLAMARIN			-418,100.00	-656,546.57
2/06	PAGO A NOMIN CUEVAS YOLANDA I			-430,500.00	-1,087,046.57
2/06	PAGO A NOMIN GALINDO DUCUARA J			-436,500.00	-1,523,546.57
2/06	PAGO A NOMIN MURILLO NAVAS SAN			-442,800.00	-1,966,346.57
2/06	PAGO A NOMIN DUCUARA YATE DEYA			-444,600.00	-2,410,946.57
2/06	PAGO A NOMIN HERRERA LOPEZ GIN			-457,600.00	-2,868,546.57
2/06	PAGO A NOMIN PEREZ SANCHEZ LEI			-457,600.00	-3,326,146.57
2/06	PAGO A NOMIN SUAREZ FORERO LUZ			-457,600.00	-3,783,746.57
2/06	PAGO A NOMIN BOBADILLA RIVERA			-458,900.00	-4,242,646.57
2/06	PAGO A NOMIN MARTINEZ CARDENAS			-466,900.00	-4,709,546.57
2/06	PAGO A NOMIN ANTOLINEZ MARTINE			-480,300.00	-5,189,846.57
2/06	PAGO A NOMIN MURCIA RAMIREZ MA			-488,400.00	-5,678,246.57
2/06	PAGO A NOMIN GONZALEZ QUIROGA			-489,300.00	-6,167,546.57
2/06	PAGO A NOMIN MENA SANTACRUZ JU			-489,600.00	-6,657,146.57
2/06	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ GOMEZ Y			-490,900.00	-7,148,046.57
2/06	PAGO A NOMIN VILLAMIZAR OLGA			-508,000.00	-7,656,046.57
2/06	PAGO A NOMIN GOMEZ ALONSO IVAN			-562,100.00	-8,218,146.57
2/06	PAGO A NOMIN AMADO RAMOS ASDRU			-570,100.00	-8,788,246.57

MOLDIG SA MOLDES & INGENIERIA S.A.S

TV 5 N 10 80 EN 2 CAZUCA

\$\$SOACHA - SOACHA CUNDINAMAR

DESDE: 2015/05/31 HASTA: 2015/06/30

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 62433444009

SUCURSAL UNISUR

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/06	PAGO A NOMIN ESCOBAR ROA GLORI			-639,000.00	-9,427,246.57
2/06	PAGO A NOMIN HERNANDEZ RODRIGU			-1,676,200.00	-11,103,446.57
2/06	PAGO A NOMIN CHAPARRO CELY JOR			-4,001,200.00	-15,104,646.57
2/06	DEBITO CTA POR ABONO CARTERA	UNISUR		-11,460,000.00	-26,564,646.57
2/06	COMISION PAGO DE NOMINA			-82,500.00	-26,647,146.57
2/06	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-13,200.00	-26,660,346.57
3/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-28,009.36	-26,688,355.93
3/06	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CENTRO MAYOR	281454	-518,965.00	-27,207,320.93
3/06	CHEQUE PAGADO EN CAJA	SOACHA	281462	-599,100.00	-27,806,420.93
3/06	CHEQUE PAGADO EN CAJA	BARRIO ALQUERIA	281465	-274,100.00	-28,080,520.93
3/06	DEBITO AUTOMAT LEASING BANCOLO	UNISUR		-5,610,175.00	-33,690,695.93
4/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-13,843.60	-33,704,539.53
4/06	CHEQUE GIRADO		281455	-1,032,850.00	-34,737,389.53
4/06	CHEQUE PAGADO EN CAJA	UNISUR	281458	-765,602.00	-35,502,991.53
4/06	CHEQUE PAGADO EN CAJA	UNISUR	281459	-395,390.00	-35,898,381.53
4/06	CHEQUE PAGADO EN CAJA	UNISUR	281460	-372,360.00	-36,270,741.53
4/06	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CIUDAD KENNEDY	281461	-894,700.00	-37,165,441.53
5/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-15,521.89	-37,180,963.42
5/06	CHEQUE GIRADO		281463	-1,475,880.00	-38,656,843.42
5/06	CHEQUE GIRADO		281466	-280,000.00	-38,936,843.42
5/06	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CRA 30 CALIMA	281471	-2,124,593.00	-41,061,436.42
9/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-68,229.83	-41,129,666.25
9/06	CHEQUE GIRADO		281429	-417,600.00	-41,547,266.25
9/06	CHEQUE GIRADO		281456	-1,252,243.00	-42,799,509.25
9/06	CHEQUE GIRADO		281457	-5,030,646.00	-47,830,155.25
9/06	CHEQUE PAGADO EN CAJA	EXITO COLINA CAMP	281448	-125,400.00	-47,955,555.25
9/06	ABONO CARTERA SUC VIRTUAL			-10,231,570.00	-58,187,125.25
10/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-15,750.45	-58,202,875.70
10/06	CHEQUE GIRADO		281467	-566,682.00	-58,769,557.70
10/06	CHEQUE GIRADO		281468	-2,270,000.00	-61,039,557.70
10/06	CHEQUE GIRADO		281470	-1,100,932.00	-62,140,489.70
12/06	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	UNISUR		50,000,000.00	-12,140,489.70
12/06	PAGO INTERBANC SOINCO			9,548,400.00	-2,592,089.70
12/06	CONSIGNACION LOCAL CHEQUE	UNISUR		50,000,000.00	47,407,910.30
12/06	INTERESES DE SOBREGIRO			-310,352.63	47,097,557.67
13/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-80,930.61	47,016,627.06
13/06	PAGO A NOMIN RAMIREZ VANEGAS B			-155,600.00	46,861,027.06
13/06	PAGO A NOMIN VARON BENAVIDES H			-155,600.00	46,705,427.06
13/06	PAGO A NOMIN CALDERON VARGAS L			-273,800.00	46,431,627.06
13/06	PAGO A NOMIN GONZALEZ QUIROGA			-278,000.00	46,153,627.06
13/06	PAGO A NOMIN MOSQUERA MOSQUERA			-288,900.00	45,864,727.06
13/06	PAGO A NOMIN MARROQUIN AVILA A			-300,700.00	45,564,027.06
13/06	PAGO A NOMIN VILLAMIZAR LEON S			-302,000.00	45,262,027.06
13/06	PAGO A NOMIN BEDOYA SANCHEZ DI			-320,200.00	44,941,827.06
13/06	PAGO A NOMIN GALINDO GOMEZ PRO			-322,200.00	44,619,627.06
13/06	PAGO A NOMIN GALINDO GOMEZ SAN			-332,100.00	44,287,527.06
13/06	PAGO A NOMIN TORRES ACEVEDO MA			-333,400.00	43,954,127.06
13/06	PAGO A NOMIN ANTOLINEZ MARTINE			-347,200.00	43,606,927.06
13/06	PAGO A NOMIN GONZALEZ QUIROGA			-347,200.00	43,259,727.06
13/06	PAGO A NOMIN MENA SANTACRUZ JU			-347,200.00	42,912,527.06
13/06	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ GOMEZ Y			-347,200.00	42,565,327.06
13/06	PAGO A NOMIN VILLALBA ROSAS ER			-347,200.00	42,218,127.06
13/06	PAGO A NOMIN DUCUARA YATE DEYA			-358,100.00	41,860,027.06
13/06	PAGO A NOMIN PEREZ SANCHEZ LEI			-375,200.00	41,484,827.06
13/06	PAGO A NOMIN SOTELO PE#A JENNY			-377,500.00	41,107,327.06
13/06	PAGO A NOMIN HERRERA LOPEZ GIN			-384,500.00	40,722,827.06



MOLDIG SA MOLDES & INGENIERIA S.A.S

TV 5 N 10 80 EN 2 CAZUCA

\$\$\$OACHA - SOACHA CUNDINAMAR

DESDE: 2015/05/31 HASTA: 2015/06/30

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 62433444009

SUCURSAL UNISUR

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
13/06	PAGO A NOMIN GARZON VILLAMARIN			-390,800.00	40,332,027.06
13/06	PAGO A NOMIN BOBADILLA RIVERA			-393,900.00	39,938,127.06
13/06	PAGO A NOMIN SUAREZ FORERO LUZ			-393,900.00	39,544,227.06
13/06	PAGO A NOMIN MENDEZ MORENO SON			-394,000.00	39,150,227.06
13/06	PAGO A NOMIN CUEVAS YOLANDA I			-400,800.00	38,749,427.06
13/06	PAGO A NOMIN GALINDO DUCUARA J			-400,800.00	38,348,627.06
13/06	PAGO A NOMIN MURCIA RAMIREZ MA			-400,800.00	37,947,827.06
13/06	PAGO A NOMIN MURILLO NAVAS SAN			-400,800.00	37,547,027.06
13/06	PAGO A NOMIN MARTINEZ CARDENAS			-411,000.00	37,136,027.06
13/06	PAGO A NOMIN VILLAMIZAR OLGA			-508,000.00	36,628,027.06
13/06	PAGO A NOMIN AMADO RAMOS ASDRU			-533,200.00	36,094,827.06
13/06	PAGO A NOMIN ALVARADO MONTERO			-583,400.00	35,511,427.06
13/06	PAGO A NOMIN ESCOBAR ROA GLORI			-639,000.00	34,872,427.06
13/06	PAGO A NOMIN GOMEZ ALONSO IVAN			-773,700.00	34,098,727.06
13/06	PAGO A NOMIN HERNANDEZ RODRIGU			-1,706,200.00	32,392,527.06
13/06	PAGO A NOMIN CHAPARRO CELY JOR			-5,193,800.00	27,198,727.06
13/06	COMISION PAGO DE NOMINA			-90,000.00	27,108,727.06
13/06	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-14,400.00	27,094,327.06
16/06	CUOTA MANEJO CUPO ROTATIVO			-26,010.00	27,068,317.06
16/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-117,048.68	26,951,268.38
16/06	CHEQUE GIRADO		281443	-29,232,000.00	-2,280,731.62
16/06	IVA CUOTA MANEJO CUPO ROTATIV			-4,162.00	-2,284,893.62
17/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-119,720.00	-2,404,613.62
17/06	CHEQUE GIRADO		281472	-4,930,000.00	-7,334,613.62
17/06	CHEQUE GIRADO		281475	-25,000,000.00	-32,334,613.62
19/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-131,403.18	-32,466,016.80
19/06	CHEQUE GIRADO		281473	-19,488,656.00	-51,954,672.80
19/06	CHEQUE GIRADO		281474	-13,362,140.00	-65,316,812.80
25/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-215.60	-65,317,028.40
25/06	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-46,466.00	-65,363,494.40
25/06	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-7,434.00	-65,370,928.40
26/06	PAGO DE PROV PLASTIDENT SAS			9,000,000.00	-56,370,928.40
26/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-14,516.28	-56,385,444.68
26/06	DEBITO AUTOMAT LEASING BANCOLO	UNISUR		-3,629,071.60	-60,014,516.28
26/06	INTERESES DE SOBREGIRO			-366,239.99	-60,380,756.27
27/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,464.95	-60,382,221.22
	FIN ESTADO DE CUENTA				

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 08:38:33

Recibo No. AA21240509

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212405098C409**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0001982 del 14 de marzo de 2007 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2007, con el No. 01129960 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MOLDING S A MOLDES & INGENIERIA S A.

Por Escritura Pública No. 3420, de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 4 de mayo de 2007, se aclaró la escritura de constitución.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3552 del 23 de diciembre de 2011 de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2012, con el No. 01597871 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MOLDING S A MOLDES & INGENIERIA S A a MOLDING S A S MOLDES & INGENIERIA S A S.

Por Escritura Pública No. 3552 de la Notaría Sesenta y Una de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2011, inscrita el 11 de enero de 2012 bajo el número 01597871 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: MOLDING S.A.S MOLDES & INGENIERÍA S.A.S.

Por Acta No. 021 de la Asamblea de Accionistas, del 12 de enero de 2016, inscrito el 13 de enero de 2016 bajo el número 02052088 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad/municipio de: Soacha/Cundinamarca., a la ciudad de: Bogotá D.C.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 08:38:33**

Recibo No. AA21240509

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212405098C409**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la sociedad la empresa tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: Diseño de componentes, fabricación de prototipos, diseño y fabricación de herramientas: Moldes para procesamiento de plásticos, troqueles y dispositivos y mecanizado de piezas en general; así mismo, el procesamiento de resinas plásticas, distribución, comercialización, venta e intermediación y prestación de servicios ingeniería además del diseño, montaje, construcción, instalación y mantenimiento de máquinas, además el ejercicio de todo tipo de actividades mercantiles, comerciales, financieras celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Para el cumplimiento y desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles y comerciales, relacionados con su objeto social que sean conducentes al logro de su fin y en especial los siguientes: A) Adquirir y enajenar a cualquier título bienes inmuebles así como administrarlos. B) Arrendar o pignorar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía. C) La representación o agencia de firmas nacionales o extranjeras que tengan por objeto actividades iguales, similares o complementarias con la posibilidad de participar en licitaciones públicas o privadas relacionadas o no con su objeto social. D) Promover, constituir o participar en sociedades afines con su objeto social o no. E) Ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que sean necesarias o convenientes al logro de su actividad social o que puedan favorecer sus actividades o las de aquellas en que tenga interés. F) Representación, distribución y administración de bienes, productos o servicios relacionados con su objeto social o no, para lo cual podrá importar y exportar los mismos. G) Inversión en toda clase de valores mobiliarios tales como: acciones, bonos, cédulas, certificados de depósito, pagarés, letras de cambio y en general toda clase de valores. H) Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, dar y recibir dinero y otros géneros en mutuo y celebrar con establecimientos bancarios y entidades de crédito, los contratos que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 08:38:33

Recibo No. AA21240509

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212405098C409**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

sean propios de estas instituciones, tales como la adquisición de préstamos, el depósito a término y el ahorro en sus diferentes modalidades, adquirir pólizas de seguros, hacer convenios con compañías de seguros. I) También podrá celebrar contratos de cuentas en participación, actuar como mandante o mandataria, llevar a cabo el negocio de fiducia mercantil. J) Comprar vender toda clase de maquinaria, materias primas. K) Tener derechos de propiedad y registro de marcas, diseños, insignias, patentes: Obtener registro de marcas de fábrica, licencias, patentes y privilegios, y su traspaso o cesión a cualquier título. Parágrafo primero: La sociedad no podrá garantizar obligaciones ajenas, ni podrá participar en sociedades colectivas salvo la autorización expresa y unánime y que para cada caso imparta la junta general de socios de la compañía. Parágrafo segundo: Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Desarrollo del objeto social: En desarrollo del objeto social la sociedad y sus representantes legales velarán por la conservación, incremento y administración del patrimonio social en beneficio de la compañía y de los asociados, para lo cual podrá el gerente en representación de la compañía podrá ejecutar y ejercer todos los actos, contratos y derechos relacionados directamente con el objeto social, quedando expresamente facultado para adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$1.126.000.000,00  
No. de acciones : 1.126,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.098.000.000,00  
No. de acciones : 1.098,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 08:38:33

Recibo No. AA21240509

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212405098C409**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Valor : \$1.098.000.000,00  
No. de acciones : 1.098,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la compañía está a cargo de su gerente, quien lo es en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La sociedad tendrá un gerente que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y estos estatutos. La sociedad tendrá tres (3) suplentes del gerente que reemplazarán al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental de los principales y para los casos en que aquéllos estén impedidos.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

En desarrollo de las normas establecidas en el código de comercio son funciones y facultades del gerente y representante legal de la compañía las siguientes: 47.1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social. 47.2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. 47.3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. 47.4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 08:38:33**

Recibo No. AA21240509

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212405098C409**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

sociedad de acuerdo con estos estatutos. 47.5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la asamblea. 47.6. Presentar a la asamblea general de accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley. 47.7. Mantener informada a la asamblea del curso de los negocios de la sociedad. 47.8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 47.9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados. 47.10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 47.11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. 47.12. El gerente de la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos en forma ilimitada sin importar la naturaleza y la cuantía. 47.13. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso. 47.14. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 47.15. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. 47.16. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares. 47.17. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas. 47.18. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 08:38:33

Recibo No. AA21240509

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212405098C409

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
naturaleza de su oficio.**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 29 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021 con el No. 02662251 del Libro IX, se designó a:

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente		Alvaro Andres Romero Rodriguez	C.C. No. 000000080154430
Suplente Gerente	Del	Romero Sabogal Alvaro	C.C. No. 000000019143671
Segundo Suplente Gerente	Del	Guevara Guevara Jesus Maria	C.C. No. 000000017116918

Por Acta No. 27 de la Asamblea de Accionistas del 28 de octubre de 2019, inscrita el 15 de Noviembre de 2019 bajo el registro número 02524791 del libro IX, da inició a la acción social de responsabilidad contra Chaparro Cely Jorge Alfredo, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.225.455, como representante legal (Gerente), designado por Escritura Pública No. 0001982 de la Notaria 6 de Bogotá D.C del 14 de marzo de 2007, inscrita el 10 de mayo de 2007 bajo el número 01129960 del libro IX quien se remueve del cargo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 222 de 1995.

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 24 del 28 de julio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2016 con el No. 02128466 del Libro IX, se designó a:

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 08:38:33

Recibo No. AA21240509

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212405098C409**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Jose Mauricio C.C. No. 000000080127720  
Principal Oliveros Lozano

Revisor Fiscal Nieto Torres Andres C.C. No. 000001018419390  
Suplente T.P. No. 194378-T

Mediante Acta No. 29 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 02629538 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Mauricio Oliveros Lozano	C.C. No. 000000080127720 T.P. No. 125539-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 3552 del 23 de diciembre de 2011 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01597871 del 11 de enero de 2012 del Libro IX
Acta No. 021 del 12 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02052088 del 13 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 022 del 18 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02054214 del 20 de enero de 2016 del Libro IX

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 2221  
Actividad secundaria Código CIIU: 2511

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 08:38:33

Recibo No. AA21240509

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212405098C409**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de febrero de 2021.  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de febrero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 08:38:33

Recibo No. AA21240509

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212405098C409**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.028.868.236,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2221

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Bogotá D.C. 25 de Febrero de 2021

Asunto: Soportes Pagaré No.001-2015

A continuación presento la relación de los pagos realizados con la suma de doscientos millones de pesos m/cte prestados por el Sr. Luis Mario Gutiérrez según pagaré 001-2015 del 11/06/2015:

PAGO	VALOR	FECHA	SOPORTE
1	\$ 50.000.000	12/06/2015	Consignación/ Extracto Junio 2015 Bancolombia Molding SAS
2	\$ 50.000.000	12/06/2015	Consignación/ Extracto Junio 2015 Bancolombia Molding SAS
3	\$ 50.000.000	12/06/2015	Consignación/ Extracto Junio 2015 Bancol de Bogotá Molding SAS
4	\$ 21.450.498	24/06/2015	Cheque/ Extracto Junio 2015 Banco de Bogotá Molding SAS
5	\$ 28.549.502	12/06/2015	Adjunto soportes pagos de caja menor y pagos varios de Molding SAS.
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.000.000</b>		

El saldo del Pagaré No.001-2015, por un total de \$400.000.000, corresponde al Pagaré No.001-2012 por \$200.000.000 préstamo realizado a Molding SAS por el Sr. Luis Mario Gutiérrez en el año 2012.

Adjunto soportes de los respectivos pagos.

Cordialmente:

Jorge Alfredo Chaparro Cely  
cc. 7.225.455 Duitama  
Cel. 3157877070  
Email: Jorge.alfredo.chaparro.cely@gmail.com



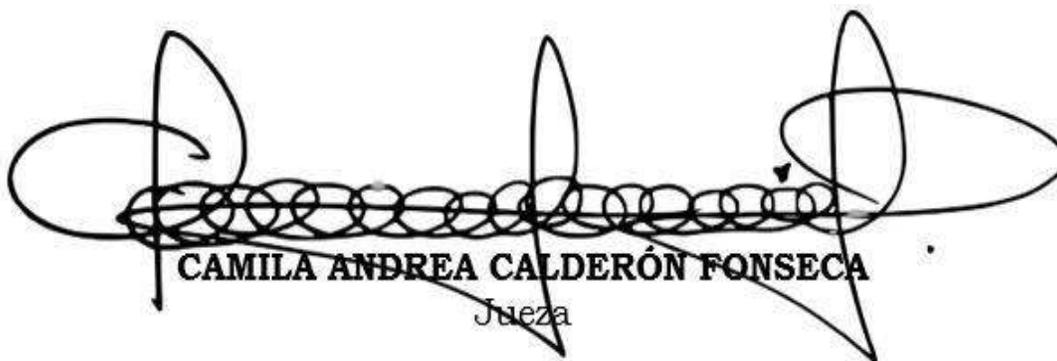
**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 6 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00180

Continuando con el trámite que en derecho corresponde, de las excepciones de mérito esgrimidas oportunamente por la ejecutada a través de su mandatario judicial, se **CORRE** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, en virtud de lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **070** del **7 de julio de 2021**.

La secretaria,



**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.